



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2019

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 204.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CONTRATACIÓN

2/ 205.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS



PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 1.
EXPTE. C002/CON/2019-008.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C002/CON/2019-008.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: OBRAS.
Objeto: PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
Interesado Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.
Procedimiento: Adjudicación LOTE 1.
Fecha de iniciación: 07/02/2019.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en relación al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por acuerdos 15/323, 16/324, 17/325, 18/326 y 19/327, de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2017 se aprobaron los distintos Proyectos de Obras en edificios docentes del Municipio de Móstoles, así como el Estudio de Seguridad y Salud de dichos Proyectos, y modificados en su terminología cada uno de ellos, por acuerdo 18/310, de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2018.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/49, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Tercero.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.

- *Tipo de licitación:* El presupuesto máximo de gasto de la ejecución de las obras objeto de la presente contratación, sin incluir I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles, asciende a la cantidad de 695.774,74 €, siendo el importe del IVA la cantidad de 146.112,69 €, que se desglosa de la siguiente forma:

- *Lote 1* asciende a la cantidad de 175.937,43 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 145.402,84 € más un importe de 30.534,59 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- *Lote 2* asciende a la cantidad de 207.081,69 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 171.141,89 € más un importe de 35.939,80 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- *Lote 3* asciende a la cantidad de 225.979,75 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 186.760,12 € más un importe de 39.219,63 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- *Lote 4* asciende a la cantidad de 118.973,22 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 98.324,98 € más un importe de 20.648,24 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- *Lote 5* asciende a la cantidad de 28.435,15 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 23.500,12 € más un importe de 4.935,03 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- *Lote 6* asciende a la cantidad de 85.480,19 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 70.644,79 € más un importe de 14.835,40 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Duración:* 12 semanas, improrrogable.

Cuarto.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de febrero de 2019 y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:

1. *HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.*, se presenta a los lotes 1, 2 y 3
2. *RAMÓN Y CONCHI, S.A.*, se presenta al lote 4.
3. *TRENTO ARQUITECTURA, S.L.*, se presenta al lote 2.
4. *CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.*, se presenta a los lotes 1 y 6
5. *GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.*, se presenta a los lotes 1 y 3



6. VAIN, S.A., se presenta al lote 2
7. CABO ROCA, S.L., se presenta al lote 4.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la documentación aportada por: RAMON Y CONCHI, S.A.; TRENTO ARQUITECTURA, S.L., CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA y CABO ROCA, S.L., acordándose su admisión a la licitación; y resultando incompleta la documentación aportada por las mercantiles: HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.; GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. y VAIN, S.A, motivo por el cual fueron requeridas para subsanación. En esta misma Mesa de Contratación se propone la DECLARACIÓN DE DESIERTO para el Lote 5 al no constar que ninguna de las siete licitadoras han presentado oferta a dicho lote.

Sexto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, se procedió a la admisión de la mercantil GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., al haber subsanado el requerimiento de documentación efectuado, y a la INADMISIÓN de las mercantiles HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L. y VAIN, S.A, al no haber subsanado el requerimiento efectuado. A continuación en la misma Mesa de Contratación se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico número 2 (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor), dándose traslado del contenido de los sobres a los Servicios de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.

Séptimo.- El 26 de marzo de 2019 se celebró la Mesa de Contratación, dando lectura al informe de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria sobre los criterios de juicio de valor, y cuyo resumen es el siguiente:

“(..)

LOTE 1

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.
(Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 1					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.	80	40	35	8	163
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	70	15	15	7	107

LOTE 2

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.

(Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 2					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	80	20	0	8	108

LOTE 3

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.

(Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 3					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	70	15	15	7	107

LOTE 4

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESMONTAJE DE LAS CARPINTERÍAS Y MONTAJE DE LAS NUEVAS (Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 4					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CABO ROCA, S.L.	70	35	0	5	110
RAMÓN Y CONCHI, S.A.	50	10	0	8	68

LOTE 6

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES (Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 6					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL

CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.	60	0	0	5	65
---------------------------------	----	---	---	---	----

“

A continuación, en la misma Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las licitantes admitidas al procedimiento de licitación de referencia y cuya proposición económica, respecto del LOTE 1, es la siguiente:

- CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.:
PRECIO TOTAL PARA EL LOTE 1:
Precio: (en letras) Ciento cuarenta y dos mil doscientos tres euros con noventa y ocho céntimos;
(en número) 142.203,98 euros;
IVA: (en letras) Veintinueve mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos;
(en número) 29.862,83 Euros.
- GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.:

PRECIO TOTAL PARA EL LOTE 1:

Precio: ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos. (144.640,87€)
IVA: Treinta mil trescientos setenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos. (30.374,58€).

Octavo.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 29 de marzo de de 2019, se dio lectura al informe informe tecnico de valoración de las proposiciones presentadas, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en esta misma sesión, en el que en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, en el que se pone de manifiesto, en lo que aquí interesa, para el LOTE 1, lo siguiente:

“... ”

LOTE 1

Presupuesto base de licitación para el LOTE 1: 145.402,84 € (IVA excluido)

- CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.
Importe económico oferta: 142.203,98 € (IVA excluido)
Puntuación: 600 puntos
- GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
Importe económico oferta: 144.640,87 € (IVA excluido)
Puntuación: 142,92 puntos

LOTE 1			
EMPRESA	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	TOTAL
CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.	163	600	763
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	107	142,92	249,92

A la vista de anterior:

Para el LOTE 1 la empresa CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 142.203,98 € + 29.862,83 € IVA, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, propongo la adjudicación a la referida mercantil.”

Noveno.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 1 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 1764/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., C.I.F (B-05124516), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva más una garantía complementaria por importe total de 14.220,40 €.

Décimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., tal y



como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta el Acuerdo Nº. Acuerdo 2/455, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, sobre determinación del ejercicio de las atribuciones de dicho Órgano, durante el período vacacional, en virtud del cual se delega temporalmente en la Alcaldesa, el ejercicio de las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local, susceptibles de delegación.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la inadmisión de las mercantiles HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L. y VAIN, S.A., a la licitación para la adjudicación del contrato administrativo de obras de “PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES” (Expte. C002/CON/2019-008), acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, por las razones que aparecen constatadas en el expediente.

Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de obras de “PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”, LOTE 1 (Expte. C002/CON/2019-008), a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., C.I.F (B-05124516), por un importe de 142.203,98 €, más 29.862,83 €, en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal; con un plazo de ejecución de 12 SEMANAS de duración del contrato, improrrogable, desde la fecha de comprobación del replanteo; y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada en la documentación correspondiente a las referencias técnicas relativas a los criterios no



cuantificables automáticamente (Reducción del Impacto Ambiental en la Ejecución de la Obra).

Tercero: Disponer un gasto por importe de 142.203,98 €, más 29.862,83 €, en concepto de I.V.A, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 40-3244-63204, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto (RC 2/2019000000359).

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 206.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 3. EXPTE. C002/CON/2019-008.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C002/CON/2019-008.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: OBRAS.



- Objeto:** PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
- Interesado** Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.
- Procedimiento:** Adjudicación LOTE 3.
- Fecha de iniciación:** 07/02/2019.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en relación al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por acuerdos 15/323, 16/324, 17/325, 18/326 y 19/327, de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2017 se aprobaron los distintos Proyectos de Obras en edificios docentes del Municipio de Móstoles, así como el Estudio de Seguridad y Salud de dichos Proyectos, y modificados en su terminología cada uno de ellos, por acuerdo 18/310, de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2018.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/49, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Tercero.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto máximo de gasto de la ejecución de las obras objeto de la presente contratación, sin incluir I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles, asciende a la cantidad de 695.774,74 €, siendo el importe del IVA la cantidad de 146.112,69 €, que se desglosa de la siguiente forma:
 - Lote 1 asciende a la cantidad de 175.937,43 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 145.402,84 € más un importe de 30.534,59 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
 - Lote 2 asciende a la cantidad de 207.081,69 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 171.141,89 € más un importe de 35.939,80 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
 - Lote 3 asciende a la cantidad de 225.979,75 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 186.760,12 € más un importe de



39.219,63 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Lote 4 asciende a la cantidad de 118.973,22 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 98.324,98 € más un importe de 20.648,24 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Lote 5 asciende a la cantidad de 28.435,15 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 23.500,12 € más un importe de 4.935,03 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Lote 6 asciende a la cantidad de 85.480,19 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 70.644,79 € más un importe de 14.835,40 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Duración: 12 semanas, improrrogable.

Cuarto.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de febrero de 2019 y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:

1. HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L., se presenta a los lotes 1, 2 y 3
2. RAMÓN Y CONCHI, S.A., se presenta al lote 4.
3. TRENTO ARQUITECTURA, S.L., se presenta al lote 2.
4. CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., se presenta a los lotes 1 y 6
5. GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., se presenta a los lotes 1 y 3
6. VAIN, S.A., se presenta al lote 2
7. CABO ROCA, S.L., se presenta al lote 4.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la documentación aportada por: RAMON Y CONCHI, S.A.; TRENTO ARQUITECTURA, S.L., CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA y CABO ROCA, S.L., acordándose su admisión a la licitación; y resultando incompleta la documentación aportada por las mercantiles: HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.; GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. y VAIN, S.A, motivo por el cual fueron requeridas para subsanación. En esta misma Mesa de Contratación se propone la DECLARACIÓN DE DESIERTO para el Lote 5 al no constar que ninguna de las siete licitadoras han presentado oferta a dicho lote.

Sexto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, se procedió a la admisión de la mercantil GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., al haber subsanado el requerimiento de documentación efectuado, y a la INADMISIÓN de las mercantiles HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L. y VAIN, S.A,

al no haber subsanado el requerimiento efectuado. A continuación en la misma Mesa de Contratación se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico número 2 (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor), dándose traslado del contenido de los sobres a los Servicios de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.

Séptimo.- El 26 de marzo de 2019 se celebró la Mesa de Contratación, dando lectura al informe de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria sobre los criterios de juicio de valor, y cuyo resumen es el siguiente:

“(..)

LOTE 1

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.
(Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 1					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.	80	40	35	8	163
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	70	15	15	7	107

LOTE 2

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.
(Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 2					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	80	20	0	8	108

LOTE 3

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.
(Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 3					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	70	15	15	7	107

LOTE 4
PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESMONTAJE DE LAS CARPINTERÍAS Y MONTAJE DE LAS NUEVAS (Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 4					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CABO ROCA, S.L.	70	35	0	5	110
RAMÓN Y CONCHI, S.A.	50	10	0	8	68

LOTE 6
PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES (Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 6					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CONSTRUCCIONES NAVERISCA, S.L.	60	0	0	5	65

“

A continuación, en la misma Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las licitantes admitidas al procedimiento de licitación de referencia y cuya proposición económica, respecto del LOTE 3, es la siguiente:

PRECIO TOTAL PARA EL LOTE 3:

Precio: ciento ochenta y dos mil cuatrocientos euros con dos céntimos. (182.400,02€).

IVA: treinta y ocho mil trescientos cuatro euros. (38.304,00€).

Octavo.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 29 de marzo de de 2019, se dio lectura al informe informe tecnico de valoración de las proposiciones presentadas, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de

Edificios Municipales, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en esta misma sesión, en el que en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, en el que se pone de manifiesto, en lo que aquí interesa, para el LOTE 3, lo siguiente:

“...

LOTE 3

Presupuesto base de licitación para el LOTE 3: 186.760,12 € (IVA excluido)

• **GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.**

Importe económico oferta: 182.400,02 € (IVA excluido)

Puntuación: 600 puntos

LOTE 3			
EMPRESA	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	TOTAL
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	107	600	707

A la vista de anterior:

Para el LOTE 3 la empresa GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 182.400,02 € + 38.304,00 € IVA, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, propongo la adjudicación a la referida mercantil.”

Noveno.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 1 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 1762/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., C.I.F (B-83286625), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva más una garantía complementaria por importe total de 18.240,00 €.

Décimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta el Acuerdo Nº. Acuerdo 2/455, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, sobre determinación del ejercicio de las atribuciones de dicho Órgano, durante el período vacacional, en virtud del cual se delega temporalmente en la Alcaldesa, el ejercicio de las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local, susceptibles de delegación.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la inadmisión de las mercantiles HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L. y VAIN, S.A., a la licitación para la adjudicación del contrato administrativo de obras de “PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES” (Expte. C002/CON/2019-008), acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, por las razones que aparecen constatadas en el expediente.

Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de obras de “PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”, LOTE 3 (Expte. C002/CON/2019-008), a la mercantil



GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., C.I.F (B-83286625), por un importe de 182.400,02 €, más 38.304,00 €, en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal; con un plazo de ejecución de 12 SEMANAS de duración del contrato, improrrogable, desde la fecha de comprobación del replanteo; y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada en la documentación correspondiente a las referencias técnicas relativas a los criterios no cuantificables automáticamente (Reducción del Impacto Ambiental en la Ejecución de la Obra).

Tercero: Disponer un gasto por importe de 182.400,02 €, más 38.304,00 €, en concepto de I.V.A, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 40-3244-63204, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto (RC 2/2019000000361).

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 207.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 6. EXPTE. C002/CON/2019-008.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225



d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C002/CON/2019-008.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: OBRAS.
Objeto: PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
Interesado Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.
Procedimiento: Adjudicación LOTE 6.
Fecha de iniciación: 07/02/2019.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en relación al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por acuerdos 15/323, 16/324, 17/325, 18/326 y 19/327, de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2017 se aprobaron los distintos Proyectos de Obras en edificios docentes del Municipio de Móstoles, así como el Estudio de Seguridad y Salud de dichos Proyectos, y modificados en su terminología cada uno de ellos, por acuerdo 18/310, de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2018.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/49, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Tercero.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto máximo de gasto de la ejecución de las obras objeto de la presente contratación, sin incluir I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles, asciende a la cantidad de 695.774,74 €, siendo el importe del IVA la cantidad de 146.112,69 €, que se desglosa de la siguiente forma:

- Lote 1 asciende a la cantidad de 175.937,43 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 145.402,84 € más un importe de 30.534,59 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Lote 2 asciende a la cantidad de 207.081,69 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 171.141,89 € más un importe de

35.939,80 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Lote 3 asciende a la cantidad de 225.979,75 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 186.760,12 € más un importe de 39.219,63 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Lote 4 asciende a la cantidad de 118.973,22 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 98.324,98 € más un importe de 20.648,24 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Lote 5 asciende a la cantidad de 28.435,15 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 23.500,12 € más un importe de 4.935,03 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Lote 6 asciende a la cantidad de 85.480,19 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 70.644,79 € más un importe de 14.835,40 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Duración: 12 semanas, improrrogable.

Cuarto.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de febrero de 2019 y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:

1. HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L., se presenta a los lotes 1, 2 y 3
2. RAMÓN Y CONCHI, S.A., se presenta al lote 4.
3. TRENTO ARQUITECTURA, S.L., se presenta al lote 2.
4. CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., se presenta a los lotes 1 y 6
5. GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., se presenta a los lotes 1 y 3
6. VAIN, S.A., se presenta al lote 2
7. CABO ROCA, S.L., se presenta al lote 4.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la documentación aportada por: RAMON Y CONCHI, S.A.; TRENTO ARQUITECTURA, S.L., CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA y CABO ROCA, S.L., acordándose su admisión a la licitación; y resultando incompleta la documentación aportada por las mercantiles: HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.; GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. y VAIN, S.A, motivo por el cual fueron requeridas para subsanación. En esta misma Mesa de Contratación se propone la DECLARACIÓN DE DESIERTO para el Lote 5 al no constar que ninguna de las siete licitadoras han presentado oferta a dicho lote.

Sexto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, se procedió a la admisión de la mercantil GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., al haber subsanado el requerimiento de documentación efectuado, y a la INADMISIÓN de las mercantiles HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L. y VAIN, S.A, al no haber subsanado el requerimiento efectuado. A continuación en la misma Mesa de Contratación se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico número 2 (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor), dándose traslado del contenido de los sobres a los Servicios de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.

Séptimo.- El 26 de marzo de 2019 se celebró la Mesa de Contratación, dando lectura al informe de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria sobre los criterios de juicio de valor, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

LOTE 1

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.
(Hasta 100 puntos)

(…)

LOTE 1					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.	80	40	35	8	163
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	70	15	15	7	107

LOTE 2

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.
(Hasta 100 puntos)

(…)

LOTE 2					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	80	20	0	8	108

LOTE 3

CERRAMIENTO DE ZONAS DE OBRA CON PLADUR CON LA CREACIÓN DE VESTÍBULOS PREVIOS A ZONA DE OBRAS ALLÁ DONDE SEA POSIBLE.
(Hasta 100 puntos)

(…)

LOTE 3					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	70	15	15	7	107

LOTE 4

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESMONTAJE DE LAS CARPINTERÍAS Y MONTAJE DE LAS NUEVAS (Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 4					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CABO ROCA, S.L.	70	35	0	5	110
RAMÓN Y CONCHI, S.A.	50	10	0	8	68

LOTE 6

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES (Hasta 100 puntos)

(...)

LOTE 6					
EMPRESA	1)	2)	3)	4)	TOTAL
CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.	60	0	0	5	65

“

A continuación, en la misma Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las licitantes admitidas al procedimiento de licitación de referencia y cuya proposición económica, respecto del LOTE 6, es la siguiente:

- CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.:

- **PRECIO TOTAL PARA EL LOTE 6:**

Precio: (en letras) Sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos;

(en número) 69.938,34 euros;

IVA: (en letras) Catorce mil seiscientos ochenta y siete euros con cinco céntimos;

(en número) 14.687,05 euros.

Octavo.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 29 de marzo de de 2019, se dio lectura al informe informe tecnico de valoración de las proposiciones

presentadas, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en esta misma sesión, en el que en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, en el que se pone de manifiesto, en lo que aquí interesa, para el LOTE 6, lo siguiente:

“ ...

LOTE 6

Presupuesto base de licitación para el LOTE 6: 70.644,79 € (IVA excluido)

• **CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.**

Importe económico oferta: 69.938,34 € (IVA excluido)

Puntuación: 600 puntos

LOTE 6				
EMPRESA		SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	TOTAL
CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L.		65	600	665

A la vista de anterior:

Para el LOTE 6 la empresa CONSTRUCCIONES NAVERRISCA, S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 69.938,34 € + 14.687,05 € IVA, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, propongo la adjudicación a la referida mercantil.”

Noveno.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 1 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 1793/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARRISCA, S.L., C.I.F (B-05124516), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva más una garantía complementaria por importe total de 6.993,83 €.

Décimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Quinto.- En virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Sexto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta el Acuerdo Nº. Acuerdo 2/455, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, sobre determinación del ejercicio de las atribuciones de dicho Órgano, durante el período vacacional, en virtud del cual se delega temporalmente en la Alcaldesa, el ejercicio de las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local, susceptibles de delegación.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la inadmisión de las mercantiles HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L. y VAIN, S.A., a la licitación para la adjudicación del contrato administrativo de obras de “PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES” (Expte. C002/CON/2019-008), acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, por las razones que aparecen constatadas en el expediente.

Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de obras de “PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”, LOTE 6 (Expte. C002/CON/2019-008), a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., C.I.F (B-05124516), por un importe de



69.938,34 €, más 14.687,05 €, en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal; con un plazo de ejecución de 12 SEMANAS de duración del contrato, improrrogable, desde la fecha de comprobación del replanteo; y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada en la documentación correspondiente a las referencias técnicas relativas a los criterios no cuantificables automáticamente (Reducción del Impacto Ambiental en la Ejecución de la Obra).

Tercero: Disponer un gasto por importe de 69.938,34 €, más 14.687,05 €, en concepto de I.V.A, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 40-3244-63204, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto (RC 2/2019000000364).

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 208.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES DURANTE 2019. EXPTE. C/063/CON/2018-128.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/063/CON/2018-128.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
Objeto: PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES DURANTE 2019.
Interesado DEPARTAMENTO DE FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 29/10/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/100, adoptado en sesión celebrada el 5 de marzo de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, a saber:

- Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a 170.756 €, más un importe de 35.858,76 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de 170.756 euros.



- **Duración:** *El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con los periodos programados de celebración de cada una de las fiestas, sin que se prevea la posibilidad de prórroga:*

Fiestas de Mayo 2019

Alquiler: del 29 de abril al 3 de mayo de 2019 o por un periodo análogo, respetando el número total de días, en torno a la Fiesta del 2 de mayo

Montaje: 10 días naturales antes del periodo de alquiler

Desmontaje: 10 días naturales después del periodo de alquiler

Fiestas de Septiembre 2019

Alquiler: del 11 al 15 de septiembre de 2019 por un periodo análogo, respetando el número total de días, en torno a la Fiesta del 12 de septiembre

Montaje: 10 días naturales antes del periodo de alquiler

Desmontaje: 10 días naturales después del periodo de alquiler

Procesión del Encuentro 2019

A celebrar el domingo 21 de abril de 2019.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 5 de marzo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose durante el plazo de presentación de ofertas, proposiciones, por las siguientes mercantiles:

- FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L..*
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.*
- WILD PUNK, S.L.*
- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.*
- CITY ICE, S.L.*

Cuarto: Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por las mercantiles FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.; ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.; WILK PUNK, S.L. y PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L acordándose su admisión a la licitación; resultando, por el contrario, incompleta la documentación aportada por CITY ICE, S.L., cursándose, por tanto, el oportuno requerimiento de subsanación, que fue cumplimentados en tiempo y forma, motivo por el cual, por Acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, se admite, igualmente, a la presente licitación.

Quinto: Por la Mesa de Contratación, en la misma sesión de 28 de marzo de 2019, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico número 2 (Oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dándose lectura de las siguientes ofertas:

- *FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.: Precio Total del Contrato: 141.897 €, más 29.798,37 €, en concepto de IVA.
Cobertura Póliza Seguro: 3.505.000 €
Mejoras: Vallas y sistema de comunicaciones.*
- *ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.: Precio Total del Contrato: 131.000 €, más 27.510 €, en concepto de IVA.
Cobertura Póliza Seguro: 3.000.000 €
Mejoras: Vallas y sistema de comunicaciones.*
- *WILD PUNK, S.L.: Precio Total del Contrato: 146.500 €, más 30.765 €, en concepto de IVA.
Cobertura Póliza Seguro: superior a 3.500.000 €
Mejoras: Vallas y sistema de comunicaciones.*
- *PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.: Precio Total del Contrato: 148.300 €, más 31.080 €, en concepto de IVA.
Cobertura Póliza Seguro: 3.500.000 €
Mejoras: Vallas y sistema de comunicaciones.*
- *CITY ICE, S.L.: Precio Total del Contrato: 169.750 €, más 35.647,50 €, en concepto de IVA.
Cobertura Póliza Seguro: 3.000.000 €
Mejoras: Vallas y sistema de comunicaciones.*

Sexto.- El 1 de abril de 2019, se emitió por el Responsable de Festejos, informe de valoración de las proposiciones presentadas, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en la misma fecha, en el que, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se constaba, lo siguiente:

“(…)

En resumen, las puntuaciones obtenidas en cada apartado son:

Licitantes	Oferta Económica	Póliza de seguros	Vallas Mayo	Vallas Sep.	Comunicaciones	TOTAL
City Ice S.L.	1,39	7	9	11	15	43,39
Friends Group	39,92	10	9	11	15	84,92
Grupo Cero S. L.	50,00	7	9	11	15	97,00
Producciones Múltiple S. L.	31,07	10	9	11	15	76,07
Wild Punk S. L.	33,56	10	9	11	15	78,56



En consecuencia, el orden de las ofertas económicas presentadas en orden creciente es:

Licitantes	Puntuación
Grupo Cero S. L.	97,00
Friends Group Técnicas del Espectáculo S. L.	84,92
Wild Punk S. L.	78,56
Producciones Múltiple S. L.	76,07
City Ice S.L.	43,39

El Responsable de Festejos que suscribe propone la adjudicación de este contrato a la empresa Grupo Cero S. L. por un importe de 131.000 €, más la cantidad de 27.510 € en concepto de IVA, siempre que la oferta se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

Séptimo.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 2 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 1760/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. (C.I.F. B-14612345), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.550 €.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.



Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato administrativo especial para la PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES DURANTE 2019 (Expte. C/063/CON/2018-128), a la mercantil ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. (C.I.F. B-14612345), por un importe de 131.000 €, más 27.510 €, en concepto de IVA.. para el plazo de ejecución del contrato coincidente con los periodos programados de celebración de cada una de las fiestas y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y la proposición presentada, en la que, además del precio mencionado, se ofertaba lo siguiente:

- Cobertura Póliza Seguro: 3.000.000 €.

- Mejoras: Vallas y sistema de comunicaciones.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 131.000 €, más 27.510 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará con cargo a la aplicación 32-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201900000193).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA

6/ 209.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL EL 12 DE JUNIO DE 2017 (LOTE 2). EXPTE. MA.- 12/19.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº: MA.- 12/19

Asunto: “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD” PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, APROBADO EN JGL EL 12 DE JUNIO DE 2017 (LOTE 2).

Interesado: CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA.

Procedimiento: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Fecha de iniciación 10 de Abril de 2019.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- El expediente nº C002/CON/2019-008 fue adjudicado a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA, S.L. (CIF B-83995175), firmando el contrato con fecha 09 Abril de 2019.

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 2017 El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó en Junta de Gobierno Local los 5 proyectos básicos y de rehabilitación siguientes, cuya redacción fue encargada mediante encomienda de gestión al INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO DE MÓSTOLES, S.A. (IMSM, SA) aprobada con fecha 13 de noviembre de 2017 en Junta de Gobierno Local:

- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASEOS EN INTERIOR DE EDIFICIOS DOCENTES EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para las obras de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MOSTOLES", fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987 en aprobación de gasto menor nº20190000000975 en fecha 13 de Marzo de 2019 por un importe de 18.029,00 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 02 de Abril de 2019, acuerdo de Junta de Gobierno Local 24/182 Expediente MA-08/19) fue nombrada como Coordinadora de Seguridad y Salud Dña. Claudia María Benitez Astete en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, TRENTO ARQUITECTURA, S.L., presenta 1 Plan de Seguridad y Salud, con fecha 09 de Abril de 2019 el correspondiente a conservación y mantenimiento de aseos en interior de edificios docentes existentes en la localidad de Móstoles, firmados todos ellos por Rubén Fernández Fernández, en nombre y representación de la empresa.

En virtud de ello,

- con fecha 10 de Abril de 2019, la Coordinadora de Seguridad y Salud, Dña. Claudia María Benitez Astete, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por TRENTO ARQUITECTURA, S.L.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Actos sujetos a intervención municipal. Cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio



término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa TRENTO ARQUITECTURA, S.L. e informados favorablemente por Dña., Claudia María Benitez Astete en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. siendo éste:*

- *PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASEOS EN INTERIOR DE EDIFICIOS DOCENTES EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES*

Segundo: *Dar traslado a Contratación y a la Coordinadora General de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 23 de abril de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.